



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 003-2018

Crnl. G. Albarracín L., 25 de Enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de enero del año 2018, se trató como punto de la agenda: Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante el OFICIO N° 000008-2018-DV-SG-PP, (I.D. N° 560494) con fecha 15 de enero del presente año, la Responsable Técnica del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, Giuliana Marlene Nieto Rojas remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas - ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes, la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante los POA) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos. Al respecto se ha emitido opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según INFORME N° 034-2018-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 19 de enero del año 2018.

Que, el numeral 26 del Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; y el numeral 77.3 del Artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Acuerdo de Concejo N° 003-2018

Crnl. G. Albarracín L., 25 de Enero del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la suscripción del Convenio señalado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación correspondiente, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE

